

USHUAIA, 29 de octubre de 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Las Resoluciones SSA-SGCAJ N° 33/2020 y N° 64/2020, de fechas 16 de julio de 2020 y 18 de septiembre de 2020 respectivamente, a través de las cuales se aprobaron las pautas complementarias al "Protocolo de transferencia de sumas de dinero bancarizadas por medios electrónicos", dispuesto por el Anexo VI de la Resolución SSA-SGCAJ N° 18/2020.

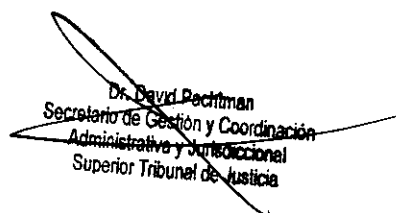
Que la experiencia adquirida en este período demanda la necesidad de ajustar el protocolo establecido mediante las Resoluciones mencionadas, en función de las distintas observaciones realizadas tanto por la Administración de este Tribunal como por los Magistrados actuantes y la entidad bancaria.

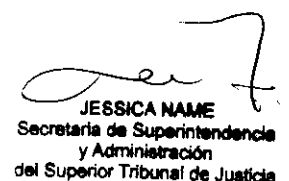
En tal sentido, resulta de utilidad, sumar a las disposiciones allí establecidas la posibilidad, en el contexto actual, que sea el propio titular de la unidad funcional quien indique al Banco, a través de la Oficina de Gestión Digital, la realización de las transferencias mediante un único oficio, con la sola mención de los datos suficientes que permitan identificar de modo cierto y completo la operación a realizar.

Ello a fin de agilizar y permitir una dinámica más adecuada en la implementación del procedimiento previsto para la concreción de las transferencias y depósitos judiciales.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por los Sres. Jueces en Acuerdo N° 785, punto N° 1, y por las Resoluciones S.T.J. N° 176/18 y 08/19, respectivamente.

Por ello:


Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia


JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

**LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACION
Y DE GESTION Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y
JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVEN:**

1º) IMPLEMENTAR la planilla de unificación de disposición de transferencias, que se acompaña como anexo, y que tiene por finalidad simplificar su trámite. A tal fin, cuando los Magistrados dispongan transferencias de la cuenta de autos a una cuenta determinada, podrán hacerlo saber al Banco, a través de la Oficina de Gestión Digital, mediante un único oficio, en el cual se indicará: la cuenta desde la que se transfiere con la descripción de la carátula de los autos, el número de expediente, la identificación y fecha del despacho, la suma dineraria, el beneficiario y el CBU de la cuenta receptora. Asimismo, en caso de tratarse del concepto de honorarios profesionales, deberá consignar el CUIT del beneficiario. Todo ello de conformidad con la planilla que se adjunta a continuación como anexo.

2º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.

~~Dr. David Pacháman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
del Superior Tribunal de Justicia~~


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 89/20


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

